



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 018-2021-MDVY

Yarabamba, 02 de febrero del 2021

VISTOS.-

El Hoja de Coordinación Nº 002-2021-GPP/EAV/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referente a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, en el nivel funcional y programático, habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios, los mismos que se detallan en las Notas de Modificación Presupuestal, que forman parte de la presente resolución; y

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)". Así mismo establece "(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)".

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 24° de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal":

"Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

24.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación.

24.2. En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que realicen los pliegos en base a una autorización prevista en norma expresa, con cargo a recursos transferidos o incorporados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los respectivos pliegos habilitados deben señalar en los Módulos del SIAF-SP, la norma legal que autorizó la modificación presupuestaria en el nivel institucional.

24.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de la emisión de bonos soberanos, solo pueden habilitar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con excepción de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR). No se pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos asignados a inversiones por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de endeudamiento externo.

24.4. No se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido transferidos o incorporados en el presupuesto institucional de la Entidad mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDVY

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Hoja de Coordinación N° 002-2021-GPP/EAV/MDVY, informa que ha efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, programático con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos; según priorización de gastos, por lo que se solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de enero del 2021, adjuntando las notas de Modificación Presupuestaria Tipo 3.

Y, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 3, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de enero del 2021, las mismas que forman parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE